URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1997/1/00634

Montevideo, 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN 115 ACTA 014

VISTO: Las gestiones realizadas para el cobro de la deuda que el Sr. Milton Chumilo de la ciudad de Mercedes del Departamento de Soriano, mantiene con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la deuda del administrado por concepto de precio por asignación de frecuencias radioeléctricas, fue debidamente intimada por Resolución Nº 254/1997 de fecha 21 de agosto de 1997.

II) Que tratándose de una deuda con antigüedad superior a 8 años no ha sido posible la inscripción del deudor en el Clearing de Informes, debido a que se trata

III) Que la deuda refiere a los precios por utilización, sin la debida autorización, de frecuencias radioeléctricas del Servicio de Banda Ciudadana.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución dictada en Consejo de Ministros de fecha 14 de julio de 2010, el Poder Ejecutivo delegó en la URSEC las atribuciones concernientes a la declaratoria de incobr bilidad de los créditos de precios por utilización de frecuencias, cuando no exista probabilidad de cobro, por falta de datos esenciales o haberse agotado las gestio es de recaudación, hasta un monto máximo de U.I. 6.000 (unidades indexadas, seis mil).

II) Que los montos intimados están dentro de los márgenes previstos por la precitada Resolución.

III) Que, según surge de autos, han resultado infructuosas las múltiples gestiones realizadas para el cobro de lo adeudado, careciéndose además, de los datos necesarios para proseguir el juicio ejecutivo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguiente de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 10 del Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), la Resoluci n de delegación de atribuciones dictada en Consejo de Ministros de fecha 14 de julio de 2010 y a lo informado por los Servicios Administrativos y Jurídicos de la URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

1.-Declárase incobrable la deuda de $ 1.067,00 (pesos uruguayos mil sesenta y siete con 00/100), que el Sr. Milton Chumilo mantiene con la URSEC, por concepto de precios por uso frecuencias radioeléctrica sin que esto implique renunciar a los derechos que la Administración tiene p ra su cobro, ni invalidar su exigibilidad.

2.-Remítase a la Secretaría de Presidencia de la República, copia del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el umeral 4º de la Resolución que dispuso la delegación.

3.-Publíquese en la página institucional de Internet y pase por su orden a Secretaría General y al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Gerencia Administración y Finanzas. Cumplido, archívese.